

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202000259-00, informando que las demandadas allegaron contestación a la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA al doctor CESAR AUGUSTO JARAMILLO HOYOS, identificado con C.C. No. 19.278.922 y T.P. No. 267.511 del C.S. de la J., como apoderado judicial de ULTRA S.A.S., conforme al poder otorgado anexo al expediente digital.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de ULTRA S.A.S.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor FELIPE ANDRÉS JARAMILLO DURÁN, identificado con C.C. No. 80.195.798 y T.P. No. 197.594 del C.S. de la J., como apoderado de TEMPO S.A.S., conforme al poder otorgado anexo al expediente digital.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de TEMPO S.A.S.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor JUAN PABLO SARMIENTO TORRES, identificado con C.C. No. 1.020.756.720 y T.P. No. 291.622 del C.S. de la J., como apoderado principal de MILENIUM SESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTÁ LTDA, MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS LTDA, ÁLVARO RAMÓN GONZÁLEZ SERJE, CASCAISS LTDA, INVERSIONES MERAKI S.A.S. y TAVOLARA S.A.S., y como apoderado sustituto al doctor JOSÉ LUIS CORTÉS PERDOMO, identificado con C.C. No. 79.781.752 y T.P. No. 101.225 del C.S. de la J. conforme a los poderes otorgados, anexos al expediente digital.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de INVERSIONES MERAKI S.A.S., TAVOLARA S.A.S., CASCAISS LTDA, MILENIUM SESORES INTEGRALES DE SEGUROS BOGOTÁ LTDA, MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGUROS LTDA y ÁLVARO RAMÓN GONZÁLEZ SERJE.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor JOSÉ LUIS CORTÉS PERDOMO, identificado con C.C. No. 79.781.752 y T.P. No. 101.225 del C.S. de la J., como apoderado principal de MARÍA ISABEL LACOUTURE GÓMEZ, JAVIER DANGOOND LACOUTURE, MARIANA GONZÁLEZ OSORIO, JOSÉ FASKA CHABERMAN, NELSON POLO CARBONEL & CIA S. EN C., ANDREA GONZÁLEZ OSORIO, EDMUNDO

PIZARRO ROMERO y LILIANA MARGARITA OSIO MANCINI, y como sustituto al doctor JUAN PABLO SARMIENTO TORRES, identificado con C.C. No. 1.020.756.720 y T.P. No. 291.622 del C.S. de la J., conforme a los poderes otorgados, anexos al expediente digital.

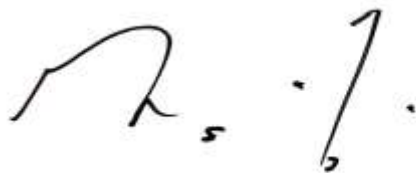
Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de JAVIER DANGOOND LACOUTURE, MARÍA ISABEL LACOUTURE GÓMEZ, JOSÉ FASKA CHABERMAN, MARIANA GONZÁLEZ OSORIO, NELSON POLO CARBONEL & CIA S. EN C., ANDREA GONZÁLEZ OSORIO, EDMUNDO PIZARRO ROMERO y LILIANA MARGARITA OSIO MANCINI.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **JUEVES CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **029**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Laboral 015

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0f821f7885d848022677747d11cadb91376d79ae2b1ef52ea91e1dd30ed7dc**

Documento generado en 20/08/2021 07:15:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>